

Síntesis informativa

N° 3819 – Enero 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5816

Sociedades de Garantía Recíproca: derogan el régimen de información respecto de aportes y retiros efectuados por socios protectores.

Se eliminan los regímenes informativos vinculados a los aportes y retiros de los socios protectores en Sociedades de Garantía Recíproca, así como de los ingresos brutos obtenidos por su participación en el Fondo de Riesgo -establecido por la RG (AFIP) 3387-, en atención a la simplificación normativa encomendada -D. 353/2025-.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 21/01/2026.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5817

Microempresas: extienden la reglamentación del pago a cuenta de contribuciones patronales.

Se extiende hasta diciembre de 2026 el cómputo del pago a cuenta de contribuciones patronales para microempresas.

Recordamos que podrán computar hasta un 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias, como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 21/01/2026.

Otras Resoluciones

RESOLUCIÓN (SIYC) 20/2026

Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: se reduce al 0% los aportes obligatorios al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina.

Se reduce al 0% el aporte obligatorio al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, para las empresas industriales radicadas en Tierra del Fuego que se encuentran adheridas a los beneficios y obligaciones del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640- que se acogieron a las prórrogas dispuestas por -los Decretos 727/21 y 594/23-.

Señalamos que la reducción no exime del cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo del FAMP y, en caso de incumplimiento, deberán reintegrar los aportes retenidos más intereses.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 20/01/2026.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CACM) 1/2026

Convenio multilateral: modificación de vencimientos SIRCAR para determinados anticipos del período 2026.

Se modifican los vencimientos del sistema SIRCAR para agentes de retención y percepción correspondientes al ejercicio fiscal 2026, reemplazando las fechas fijadas previamente para el ingreso correspondiente a la segunda quincena de los meses de enero, febrero, mayo, julio y octubre.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del día 23/01/2026.

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 24/2026

CABA: Actualización de cuotas del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece los valores de la obligación tributaria mensual del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales.

Fija las cuotas mensuales por categoría (de la A a la K), sustituyendo los importes anteriores y alineando las escalas con las modificaciones introducidas por la Ley Impositiva 2026.

La presente resolución comenzará a regir desde el 22/01/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 28/2026

CABA: Incorporación de bonificación para pequeños contribuyentes prestadores de servicios.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos reglamenta la bonificación del impuesto sobre los ingresos brutos prevista en el Código Fiscal para pequeños contribuyentes del régimen simplificado cuya actividad principal sea la prestación de servicios.

El beneficio se reconoce de oficio y queda condicionado a que el contribuyente no registre obligaciones impagadas del tributo.

La presente resolución comenzará a regir desde el 27/01/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 4/2026

Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos.

ARBA establece desde el 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2026, un régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación por retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y sus multas.

Como principales características de este plan podemos destacar:

- Podrán incluirse:

* Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2025;

* Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;

* Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1º de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2025, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas.

- La cuota mínima es de \$ 20.000.

- El plan ofrece las siguientes opciones de pago según el anticipo y plazo:

* Contado: Un solo pago.

* Anticipo 5% y
3 cuotas: sin interés de financiación.
6 a 12 cuotas: 1,50% interés mensual.
15 a 24 cuotas: 2,50% interés mensual.

* Anticipo 10%: 27 a 48 cuotas con 3,50% de interés mensual.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 21/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 5/2026

ARBA ajusta las tablas para el 2026 de valuaciones para el impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires actualiza las bases imponibles de embarcaciones deportivas o de recreación aplicables a partir del ejercicio fiscal 2026, necesarias para la determinación del gravamen -RN (ARBA Bs. As.) 20/2015-, y la tabla de valuación, la cual resulta aplicable para la determinación de la base de cálculo del impuesto respecto de los supuestos en que la ARBA detecte la existencia de embarcaciones que no hayan sido declaradas por sus propietarios -RN (ARBA Bs. As.) 67/2014-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 27/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 6/2026

Buenos Aires: Calendario de vencimientos del año 2026.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires publica el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del período fiscal 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 27/01/2026.

Córdoba

DECRETO (Cba.) 4/2026

Córdoba: Reglamentación del Programa de Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial y requisitos para inversores.

El Poder Ejecutivo reglamenta el Programa de Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial - LEY (Cba.) 11062-, disponiendo las condiciones de vinculación que deben acreditar las personas humanas o jurídicas para acceder a los beneficios fiscales,

exigiendo domicilio de explotación en la provincia e inscripción en registros específicos según la actividad.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de presentar una nómina de empleados con residencia en Córdoba y la constitución de garantías reales, preferentemente hipotecas de primer grado o seguros de caución de primera línea, para resguardar la ejecución de los proyectos.

El presente decreto comenzará a regir desde el 23/01/2026.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1744/2026

Jujuy: actualización de importes del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos desde febrero 2026.

La Dirección Provincial de Rentas actualiza los importes mensuales del componente provincial del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todas las categorías del Monotributo.

La presente resolución comenzará a regir desde el 28/01/2026.

Mendoza

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 5/2026

Mendoza: Adecuación del régimen general de percepción y control del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y de convenio.

La Administradora Tributaria de Mendoza incorpora cambios al régimen de percepción - RG (ATM Mendoza) 33/2025- con el fin de armonizar la normativa local con el sistema SIRCIP de la Comisión Arbitral introduciendo las siguientes modificaciones:

-La designación de los agentes de recaudación puede hacerse ahora de forma gradual, considerando su importancia económica, rubro o actividad.

-Si sos contribuyente del Convenio Multilateral, tenés que saber que la nominación en una jurisdicción implica la obligación de actuar como tal en todas las provincias donde operes, siempre que estén adheridas al sistema nacional.

-Se establece una tabla detallada de alícuotas identificadas por letras, que van desde el 0% hasta el 5,00%. -Se flexibiliza el procedimiento para anular percepciones ante

devoluciones, bonificaciones o rescisiones de operaciones; vas a poder compensar esos importes dentro de los tres meses calendario posteriores a la percepción original, siempre que cuentes con la nota de crédito o documento equivalente que respalte la anulación.

Destacamos que esta resolución tendrá vigencia desde el 23/01/2026.

Misiones

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 39/2026

Misiones: Adecuación de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta al por mayor de combustibles destinados a reventa.

Se establece, a partir del 1º de enero de 2026, una alícuota del 1% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de venta al por mayor de combustibles destinados a reventa -Ley N° 23.966-, aplicable exclusivamente a empresas petroleras con estaciones de servicio embanderadas en la Provincia de Misiones.

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 41/2026

Misiones: Incorporación de código de actividad para venta mayorista de combustibles con alícuota reducida.

El Ministerio de Hacienda de Misiones incorpora un nuevo código de actividad, vinculado a la venta al por mayor de combustibles para reventa -Ley Nacional 23.966-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 20/01/2026.

Neuquén

DECRETO (Neuquén) 97/2026

Neuquén: reglamentación de la Ley 3502 y activación del régimen provincial de promoción de inversiones.

El Gobierno de la provincia de Neuquén reglamenta de manera integral la Ley 3502 y pone en funcionamiento el régimen “Invierta Neuquén”. Precisa las actividades alcanzadas, los criterios de evaluación, la documentación exigida y el rol del Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN) como órgano técnico central. Asimismo, establece la Ventanilla Única Digital, define los parámetros para el otorgamiento de beneficios fiscales, el acceso a inmuebles fiscales, un régimen simplificado para pequeñas inversiones y el procedimiento sancionatorio aplicable.

El presente decreto comenzará a regir desde el día 23/01/2026.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 948/2025

Río Negro: La Agencia de Recaudación Tributaria exceptúa suspensión de plazos durante receso administrativo.

La ART de Río Negro se excluye del receso general dispuesto por el Decreto 1085/2025, garantizando la continuidad de los plazos administrativos y tributarios. Esto implica que vencimientos, trámites y actuaciones no se interrumpen durante enero, por lo que contribuyentes y profesionales deben cumplir obligaciones sin prórrogas.

Esta resolución tendrá vigencia desde el día 08/01/2026.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 52/2026

Río Negro: actualización de importes del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos desde febrero 2026.

La Agencia de Recaudación Tributaria actualiza, desde el 1/2/2026, los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado y del Régimen Simplificado Especial del impuesto sobre los Ingresos Brutos de Río Negro, en línea con los nuevos parámetros publicados por ARCA para las categorías del monotributo.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 153/2026

San Juan: Actualización de los importes fijos mensuales para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas actualiza los montos del impuesto fijo mensual que deben abonar los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado Provincial a partir de febrero de 2026, buscando mantener la coherencia con los parámetros del Monotributo nacional administrado por la ARCA. La norma establece nuevos valores para las categorías que van desde la B hasta la K, mientras que la categoría A se mantiene como el escalón de tributación mínima.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 26/01/2026.

San Luis

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 9/2026

San Luis: actualización del régimen de retención de Ingresos Brutos para sistemas de pago y SIRTAC.

La DPIP incorpora reglas para retenciones y liquidaciones con moneda extranjera.

Esta resolución regirá desde el 21/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 10/2026

San Luis: exclusión de las propinas del régimen SIRTAC en retenciones de Ingresos Brutos.

La DPIP actualiza el régimen SIRTAC en San Luis para excluir propinas identificadas de la base de retención de Ingresos Brutos, manteniendo la aplicación de alícuotas ponderadas y la clasificación del contribuyente según el padrón.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 23/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 11/2026

San Luis: se redefine sujetos de retención SIRTAC y criterios de habitualidad.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos adecua el régimen SIRTAC al padrón definido por la Comisión Arbitral y a los criterios de habitualidad previstos en la RG AFIP 5319/2023.

Esta resolución comenzará a regir desde el 23/01/2026.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 4/2026

Santa Cruz: Modificación de vencimientos para regímenes de recaudación y anticipos provinciales.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece una fe de erratas que modifica el contenido del calendario reemplazando los vencimientos aplicables a anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales, del Convenio Multilateral y del Régimen Simplificado Provincial, incorporando nuevas fechas según dígito verificador del CUIT.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 22/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 7/2026

Santa Cruz: Actualización de importes del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos actualiza los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado provincial para pequeños contribuyentes, alineados con las categorías del Monotributo con vigencia a partir del 1º de febrero de 2026.

Santa Fe

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 4/2026

Santa Fe: Régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2026.

La Administración Provincial de Impuestos establece pautas para la aplicación del régimen de estabilidad fiscal para Pymes santafesinas -Ley 14.426-.

Además, define los parámetros de ingresos brutos para el encuadre inicial y su actualización en períodos subsiguientes, así como el tratamiento para nuevos emprendimientos y actividades industriales específicas.

Se aclara la documentación necesaria para acreditar la condición de Pyme, el alcance de los beneficios y las consecuencias ante un encuadramiento incorrecto.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 5/2026

Santa Fe: Procedimiento para solicitar reducción de alícuotas en actividades industriales.

La Administración Provincial de Impuestos fija el procedimiento para que contribuyentes industriales soliciten la reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - art. 72 Ley 14.426-. El beneficio aplica a actividades industriales en general, transformación de cereales por Pymes santafesinas y modalidad fasón.

Además, aprueba el Formulario 1278 y sus anexos, que deben completarse con información de alícuotas vigentes en otras jurisdicciones y datos de ejercicios anteriores.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 7/2026

Santa Fe: Actualización de escalas y vencimientos del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

La API actualiza las escalas del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el año fiscal 2026, adecuando los tramos de ingresos brutos anuales y manteniendo los importes mensuales por categoría.

Además, se prorroga hasta el 27 de febrero de 2026 el vencimiento para el pago total anual, el pago del período enero y la primera recategorización.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 8/2026

Tucumán: Aprobación de la nueva versión del aplicativo “Declaración Jurada – Impuesto de Sellos – Versión 2.0 – Release 6”.

La Dirección General de Rentas de Tucumán aprueba una nueva versión del aplicativo “Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 2.0 - Release 6”, que reemplaza al release anterior -RG (DGR Tucumán) 23/2025-, que podrá ser transferido desde la página web (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 21 de Enero de 2026.

El uso del programa será obligatorio para todas las presentaciones efectuadas a partir del 1 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 9/2026

Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 30 de enero las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.
